

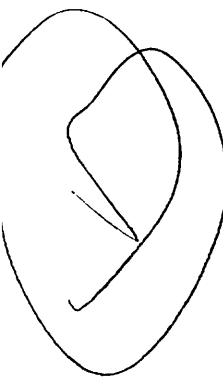


**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA ALMERÍA 2019**  
Entre

El Ayuntamiento de Almería,  
La Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) y  
La Federación Española de Hostelería (FEHR)


Almería, 11 de enero de 2019

**REUNIDOS**



De una parte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, actuando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 124.4 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y además Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapiedra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.

De otra, Don Mariano Palacín Calvo, con NIF 40821475V, como Presidente de la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo, en adelante FEPET, con CIF V 28684934 y domicilio en calle Santa Isabel 44, Madrid, y




Don José Luis Yzuel Sanz con NIF 18.015.324-E como Presidente de la Federación Española de Hostelería en adelante FEHR, con CIF G-28601300 y domicilio en Ferraz, 43 – 2º Izda. 28008 Madrid

**EXPONEN**


Que FEPET tiene entre sus fines fundamentales la promoción, difusión y comunicación de la actividad del sector turístico, destacando las vinculadas con la gastronomía, uno de los pilares del desarrollo turístico en nuestro país.

Que FEHR cuenta entre sus objetivos la promoción y defensa del sector hostelero, incluyendo la gastronomía y el patrimonio cultural que significan. FEHR está comprometida con el desarrollo de actividades de turismo gastronómico y la colaboración para su promoción.

Que la Capital Española de la Gastronomía, en adelante CEG, es una iniciativa promovida por FEPET, a la que se adhirió FEHR, para que ambas entidades profesionales seleccionen con periodicidad anual a la ciudad que destaque por:

- 
- Papel relevante en los sectores gastronómico y turístico en España,
  - Riqueza de su cocina tradicional
  - Excelencia de sus productos agroalimentarios,
  - Dinamismo en la promoción del destino turístico gastronómico,
  - Compromiso en la organización de eventos gastronómicos,

Que CEG cuenta con un Comité Técnico (CT) cuya finalidad es promover, a nivel nacional e internacional, la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España, colaborando con otros agentes sociales en la consolidación de la cocina española como activo relevante en el sector del turismo: por su valor cultural, fomento de riqueza y acercamiento territorial.



Que, en el mes de junio 2018, el Comité Técnico de CEG cursó invitación a los alcaldes de las capitales españolas/comunidades autónomas y ciudades relevantes en el ámbito gastronómico para participar en su edición 2019.

Que la ciudad de Almería presentó el viernes 28 de setiembre de 2018 la documentación requerida y aprobada por el Ayuntamiento de Almería, según acuerdo de su Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2018, certificado por el Sr. Secretario Accidental de la Corporación en fecha 20 de julio de 2018.

Que el Ayuntamiento de Almería presentó la Carta de Compromiso por la que acepta el reglamento de la convocatoria y ofrece garantías de protección de la marca,

Que el 17 de octubre de 2018, el Jurado de la Capital Española de la Gastronomía, formado por representantes institucionales y eminentes profesionales, reunido en Madrid, y oídas las informaciones del Comité Técnico, adoptó la decisión de elegir por unanimidad la candidatura de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019, según consta en el acta de la reunión y así fue comunicado públicamente.

Que el CT encarga a "Capital Gastronómica de España SL" la planificación, gestión y desarrollo del evento a lo largo del año 2019,



En base a todo lo expuesto, establecen el presente

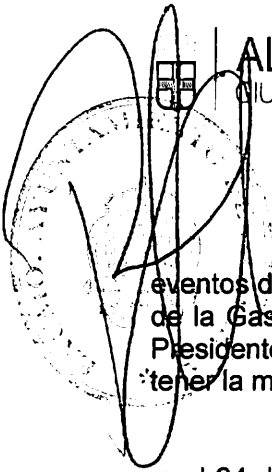
### ACUERDO DE COLABORACIÓN

#### Primero

Ambas partes convienen en que el período de vigencia del título Capital Española de la Gastronomía 2019 se extiende del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Almería a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U., velarán por la correcta aplicación del nombre y el uso del logotipo de "Capital Española de la Gastronomía 2019", priorizándola a otras nominaciones.

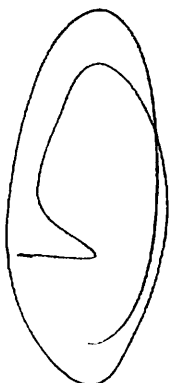
La ciudad de Almería podrá compartir su logotipo, junto al de Capital Española de la Gastronomía 2019, que previamente deberá ser aprobado por el CT de CEG para su difusión pública.



La estrategia de comunicación y la difusión en redes sociales de todos los eventos del programa oficial aprobado por el Jurado que luzcan la marca "Capital Española de la Gastronomía" deberán ser notificados al Comité Técnico de CEG, constituido por el Presidente y el director general, que velará por la correcta gestión con la finalidad de mantener la máxima coherencia comunicativa.

El acto de relevo de manos del Alcalde de León, D Antonio Silvan, se prevé para el 24 de enero de 2019, en el stand de la Capital Española de la Gastronomía Almería 2019, en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

### Segundo




El Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, se ha comprometido a consignar en sus respectivos presupuestos los recursos económicos necesarios para garantizar el pago relativo al canon, así como el buen desarrollo del programa de actividades propuesto en el Dossier de Candidatura y aprobado por el Jurado.

### Tercero

El Ayuntamiento de Almería a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, se compromete a ejecutar todas las acciones del programa incluidas en el Dossier de Candidatura presentado, que fue sometido y aprobado por el Jurado del galardón. Sólo dejarían de implementarse aquéllas que, tras el conocimiento del CT, se demostrara fehacientemente su no viabilidad.

### Cuarto



CEG se compromete a desarrollar y cumplir con todos los puntos expuestos como Contrapartidas, en el Documento "Bases de Participación Capital Española de la Gastronomía", que figuran como anexo a este convenio.

### Quinto

Todos los eventos que se vinculen a la marca Capital Española de la Gastronomía y que utilicen el logotipo de CEG y el logotipo compartido, deberán contar obligatoriamente con la autorización expresa del Comité Técnico de CEG.

El Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U., expresa su conformidad a que todos los actos de "Capital Española de la Gastronomía" del programa presentado, con proyección e imagen pública en el ámbito nacional e internacional, deberán ser sometidos, en todos los casos, a la aprobación previa del Comité Técnico de CEG, mientras que en los actos de alcance local/provincial se limitará a la correspondiente notificación.

En los actos de naturaleza corporativa, corresponderá a las entidades FEPET y FEHR, el papel de liderazgo con el objeto de proteger adecuadamente la imagen de marca "Capital Española de la Gastronomía" y preservar debidamente su prestigio institucional.

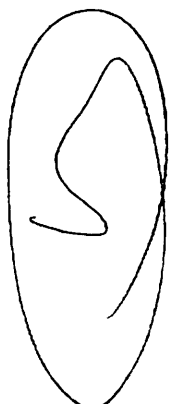


**Sexto**

Se creará un Comité de Seguimiento de Almería Capital Española de la Gastronomía 2019, compuesto por representantes del Ayuntamiento de Almería y el Comité Técnico de CEG, asistidos por los técnicos que se considere oportunos, que se reunirá con periodicidad trimestral para evaluar las acciones desarrolladas; conocer y supervisar anticipadamente el contenido de los proyectos y aprobar el calendario de ejecución trimestral. Los miembros del CT comparecerán, si así se considera necesario, ante los medios de comunicación para hacer pública su evaluación trimestral.

**Séptimo**

En las acciones y actos que se desarrollen fuera del espacio natural de la ciudad de Almería y provincia deberá invitarse a participar a representantes del CT de la marca CEG, adjudicándoles el espacio y el papel institucional acorde con el prestigio de la Capitalidad, titular de la marca.



El Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U., pondrá especial esmero para que en todos los actos públicos, la sociedad almeriense se vea dignamente representada, con especial atención a los grupos municipales, agentes sociales, organizaciones profesionales, culturales, humanitarias, etc. así como las entidades del sector hostelero y gastronómico.

**Octavo**

Los viajes de prensa, según una lista de periodistas propuesta por FEPET, se realizarán preferentemente durante los meses de febrero y marzo, preparándose un programa atractivo e inédito para visitar y facilitar en lo posible, el contacto con dirigentes locales y provinciales, así como con representantes de empresas del sector hortofrutícola y turístico. Los gastos de transporte, alojamiento y manutención son asumidos, habitualmente, por la Diputación Provincial, en el contexto de promoción de los productos de calidad.



**Noveno**

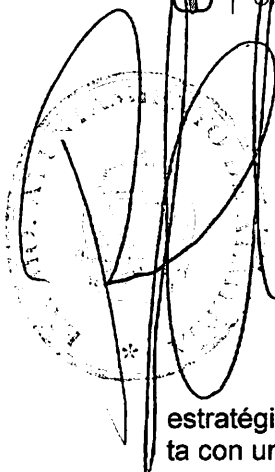
Los materiales impresos que incluyan la marca Capital Española de la Gastronomía CEG y el logotipo compartido Almería 2019, deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa; deberán ser conocidos previamente a su aprobación por el CT de CEG. Todas las iniciativas en las que se utilice el logotipo y/o imago tipo de "Capital Española de la Gastronomía 2019" constituyen acciones de marca y deberán contar con la aprobación previa del CT de CEG.

**Décimo**

Según la Carta de Compromiso, de 25 de septiembre, se establece el pago de un canon de 150.000 €, más IVA, a implementar según el siguiente calendario:

Primera quincena de enero 2019. Firma del convenio y Pago correspondiente al 50% del total (75.500 €).

Primera quincena de abril 2019. Pago correspondiente al 25% del total (37.550 €)




Primera quincena de junio 2019. Pago correspondiente al 25% resto  
(37.550 €)

Se aplicará el 21% de IVA (31.500 €), emitiéndose las preceptivas facturas.

#### Undécimo

En el desarrollo del programa "World Record Guinness", que el CT considera estratégico dada su proyección mediática, la ciudad conciliará criterios con CEG que cuenta con una acreditada experiencia en este tipo de eventos.


#### Duodécimo



Capital Española de la Gastronomía podrá contar con su propio patrocinio corporativo que el CT notificará previamente. Con el fin de facilitar la viabilidad del evento, el Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, podrá recurrir al patrocinio privado, pudiendo usar para este fin tanto el logotipo CEG como el compartido. No se aceptará el patrocinio de más de una firma de un mismo sector, respetando la exclusividad. Estos acuerdos de patrocinio siempre deberán ser previamente comunicados para su supervisión y aprobación por el CT.

Tal como se establece en el documento Carta de Compromiso, de los recursos aportados por el/los patrocinador/es, ya sea en metálico o su valor equivalente en especie, CEG percibirá del Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, un porcentaje del 12% en concepto de derechos de imagen, sobre la cantidad final aportada o su valor equivalente, si fuera en especie. En ningún caso se aceptarán patrocinios que pudieran interferir con los patrocinios corporativos desarrollados por CEG.

#### Decimotercero



Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, a desarrollar, directamente o a través de licencias a terceros, la comercialización de productos usando la imagen de marca descrita en el punto 1º del presente Convenio.

Los elementos más relevantes de promoción o de difusión que incorporen adaptaciones, tanto del logotipo CEG como del compartido, así como la mención "Almería Capital Española de la Gastronomía 2019" y otras variables, serán sometidos a la autorización del CT de CEG que velará por el correcto uso de la marca y su Identidad Corporativa, fijándose un canon del 12% sobre los contratos de licencias de aquellos artículos promocionales que se pongan a la venta al público, quedando excluidos aquellos elementos de promoción de distribución gratuita.

#### Decimocuarto

El Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, se reconoce como interlocutor único ante los órganos directivos de la Capitalidad, declarándose responsable subsidiario de la organización de todos los eventos programados, eximiendo a CEG de cualquier tipo de responsabilidad. En los actos públicos, debido a su condición de organizador, el Ayuntamiento, a través de su empresa municipal, responderá de todas las posibles reclamaciones por daños personales o materiales.

Para ello, el Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, se compromete a contratar un seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, debiendo incorporar la póliza como anexo a este convenio.

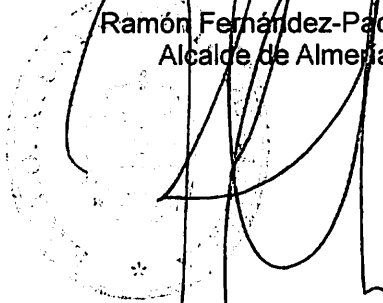
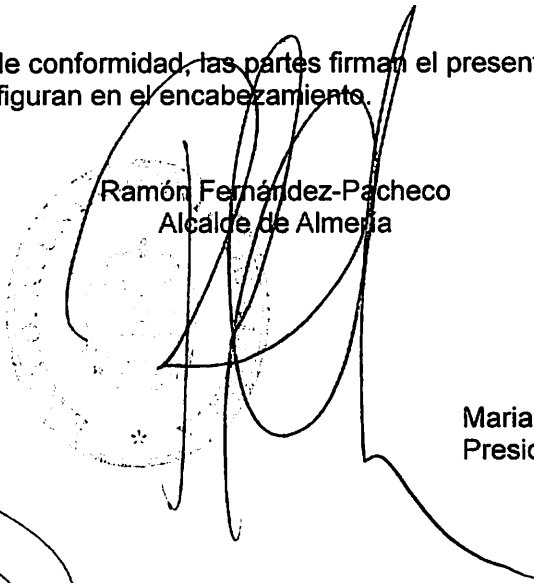
#### **Decimoquinto**

El Ayuntamiento de Almería, a través de su Empresa Municipal Almería Turística S.A.U, se compromete a que si la ciudad, como consecuencia de un cambio de criterio en sus órganos de gobierno u otras circunstancias, renunciase al título a lo largo del año 2019, debería abonar en su totalidad el canon establecido, renunciando a cualquier tipo de reclamación o indemnización.

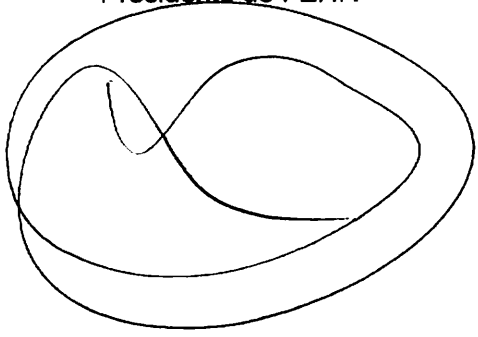
#### **Decimosexto**

Los firmantes se comprometen públicamente al fiel cumplimiento de este Acuerdo de Colaboración. La no observancia de los puntos anteriores podría llevar a la cancelación de la franquicia sin excluir otras acciones de carácter legal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.



Ramón Fernández-Pacheco  
Alcalde de Almería



José Luis Yzuel  
Presidente de FEHR



Mariano Palacín  
Presidente FEPET